AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

La Alcaldía Municipal de San José de Miranda en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general, que iniciará el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-08-2026, que se adelantará y publicará en el SECOP I, con el objeto y características esenciales, a saber:

(Numeral 1º y 2º, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)

INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOSE DE MIRANDA SANTANDER, NIT: 890.204.890 – 4, Carrera 4 número 3-31, Segundo piso, palacio municipal, Celular: 3232160837, Cód. Postal 682021, correo electrónico: contratacion@sanjosedemiranda-santander.gov.co

(Numeral 3º, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)

OBJETO	**“CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES DE DRENAJE - ALCATARILLAS EN VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA, SANTANDER”**	
CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS	**Clasificación UNSPSC**	**Descripción**
	72 14 12 05	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE DRENAJE
	72 14 10 01	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
	72 14 11 02	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y LÍNEAS DE DRENAJE
	72 14 10 03	SERVICIOS DE PAVIMENTACIÓN Y SUPERFICIES DE CARRETERAS

Con la ejecución del presente objeto se garantiza la **CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES DE DRENAJE - ALCATARILLAS EN VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA, SANTANDER**, para lo cual los oferentes deberán tener en cuenta las **CANTIDADES, PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** determinadas en el **ANÁLISIS DEL SECTOR Y DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO**, los cuales hacen parte integral del presente proceso. Lugar de ejecución: Zona rural del Municipio de San José de Miranda (Santander): vías terciarias en los sitios Tequia y Carbonera (dos alcantarillas tipo INVÍAS). Los documentos del proceso pueden consultarse en el SECOP I (www.colombiacompra.gov.co) y en la Oficina de Contratación, segundo piso del Palacio Municipal, Carrera 4 No. 3-31, de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 6:00 p. m.

(Numeral 4º, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)

MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (artículo 2, numeral 2, literal b), Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.2.20, Decreto 1082 de 2015), con aplicación del Documento Tipo de obra pública de infraestructura de transporte, versión 3 (Resolución 463 de 2024)

(Numeral 5º, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)

PLAZO DE EJECUCION	**UN (1) MES** una vez surtidos los documentos para formalización del acta de inicio.

(Numeral 6º, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN	**fecha y hora de cierre, según el pliego de condiciones definitivo**. Presentación física, En la Oficina de Contratación, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal carrera 4 No. 3 - 31, del Municipio

DE LAS OFERTAS	de San José de Miranda – Santander, de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 6:00 p. m. Proceso SAMC-08-2026 – SECOP I. **No se admite por correo electrónico.**

(Numeral 7º, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)

VALOR Y CDP	**SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 74.999.939,96),** según el presupuesto oficial, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-665 del 16 de octubre de 2026, rubros: 2.3.2.02.02.005.24.02.041, denominado: Vía terciaria mejorada y 2.3.2.02.02.005.32.05.021, denominado: Obras de infraestructura para mitigación y atención de desastres, fuente: SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN y RETIROS FONPET, expedido por la Jefe de Hacienda y Tesorería municipal.

(Numeral 8º, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)

ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	El proceso está cobijado por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina y por el Acuerdo con el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala); no está cubierto por los demás Acuerdos Comerciales, por ser su valor inferior a los umbrales aplicables. Si la convocatoria se limita a Mipyme, quedará excluido de los Acuerdos Comerciales. Ver análisis del sector**.**

(Numeral 9º, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)

LIMITACION A MYPES O MIPYMES	PROCEDE. El valor del proceso es inferior a US$125.000 (COL$ 511.708.497 para 2026-2027). La convocatoria se limitará a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia si se reciben solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme, por escrito en la Oficina de Contratación o al correo contratacion@sanjosedemiranda-santander.gov.co, desde el 8 de octubre de 2026, 8:00 a. m., hasta el 15 de octubre de 2026, 6:00 p. m. (artículo 12 de la Ley 1150 de 2007; artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015). La decisión se adoptará en el pliego definitivo y en el acto de apertura.

(Numeral 10º, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO	**1**. Lea cuidadosamente el contenido de este documento. **2**. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar. **3**. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. **4**. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera **5**. Siga las instrucciones que en éste se imparten para la elaboración de su propuesta. **6**. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO **7**. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del Municipio de San José de Miranda, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas. **8**. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. **9**. El municipio se reserva el derecho de verificar la información

	incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma. Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente: **1**. Examinar rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones de la convocatoria, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado. **2**. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones. **3**. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera. **4**. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego. **5**. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido del pliego de condiciones, antes de la fecha limite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo. **6**. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar. **7**. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos. **8.** Presentar sus propuestas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

(Numerales 11º, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)

PRECALIFICACIÓN	**N/A**

(Numeral 12º y 13º, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)

Ver formato CCE-EICP-IDI-07_Anexo2_Cronograma_Menor_Cuantia_V3_30-07-2024

ORIGINAL FIRMADO
GERMAN ABILIO MORENO ESTUPIÑAN
Alcalde Municipal
San José de Miranda Santander